



Bases del XVI Premio Literario de Teatro La Carrova

El Ayuntamiento de Amposta y el Instituto de Estudios Comarcales del Montsià convocan, con carácter bianual, la XVI edición del Premio Literario de Teatro *La Carrova*. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Amposta propone la convocatoria de la XVI edición del premio literario de teatro *La Carrova*, con la intención de incentivar y reconocer la escritura teatral.

Este se rige por las bases siguientes:

1. Características del premio:

El premio Literario *La Carrova* tiene carácter bienal. Se otorga al mejor texto literario de teatro, y puede versar sobre cualquier temática.

2. Personas candidatas:

Pueden optar a la XVI edición del Premio Literario de Teatro *La Carrova* las personas que, cumpliendo los requisitos fijados a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, presenten una obra de acuerdo con estas bases. Para poder participar, tendrán que presentar declaración responsable afirmando que cumplen los requisitos fijados a la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que no tienen deudas pendientes con hacienda, seguridad social, ni con el Ayuntamiento de Amposta.

3. Presentación de documentación:

Para la admisión y participación en el certamen, los participantes tienen que presentar, con fecha tope el día 1 de diciembre de 2021, una solicitud instancia en el Registro general del Ayuntamiento de Amposta, bien presencialmente o bien con el modelo normalizado de instancia genérica que está a disposición de las personas interesadas en la web del Ayuntamiento de Amposta (<http://www.amposta.cat/ca/registre/instancia-generica>).

Una vez realizado este trámite, con fecha tope 15 de diciembre de 2021, se hará llegar una copia del trabajo, en papel, al Archivo Comarcal del Montsià (Paseo Generalitat 70-80, 43870 Amposta), acompañado de la copia de la instancia presentada previamente en el Ayuntamiento de Amposta que acredita que se ha solicitado participar en el Premio. Esta copia de la instancia se añadirá a la plica donde tienen que constar los datos del autor según la base 4. Otra copia del trabajo, en digital, se enviará por correo electrónico a: premiliterarideteatrelacarrova@gmail.com. En el asunto del correo electrónico habrá que hacer constar: XVI PREMI LITERARI



DE TEATRE LA CARROVA; en el cuerpo del correo: EL TÍTULO DE LA OBRA. El título del archivo adjunto será el mismo que el de la obra presentada. Cualquier consulta relativa al envío podrá hacerse a través del correo electrónico siguiente: premiliterarideteatrelacarrova@gmail.com

4. Requisitos de las obras:

Los trabajos deben ser originales e inéditos, escritos en catalán, sin compromisos de publicación ni representación, y no podrá constar el nombre del autor, sino un pseudónimo. Junto con el trabajo hay que entregar un sobre cerrado, en la parte exterior del cual figurará el título del trabajo y el pseudónimo. En el interior constarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, dni, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, correo electrónico y la copia de la instancia referida a la base 3).

La extensión de la obra es libre .

Se admitirá una sola obra por autor.

5. Dotación económica y pago:

La dotación económica del premio será de 3.000 €, sujeto al correspondiente I.R.P.F., de la partida presupuestaria 01/3343/48901, que se hará efectivo en un único pago a la entrega del premio, por transferencia bancaria. Al tratarse de un premio a otorgar a cargo del presupuesto 2022, estos 3.000 € estarán, en todo caso, supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto 2022.

6. Representación de la obra premiada:

El IECM y el Ayuntamiento de Amposta intentarán que se represente la obra ganadora con alguna de las compañías de teatro local de Amposta o de las Terres del Ebre.

7. Publicación:

El IECM y el Ayuntamiento de Amposta dispondrán la publicación electrónica de la obra ganadora.

8. Derechos del Premio:

La aceptación del premio supondrá la autorización al Ayuntamiento de Amposta para representar la obra ganadora sin límite de tiempo, ni de ámbito territorial. La aceptación del premio también supone la cesión de los derechos de publicación de



la obra ganadora en favor del Ayuntamiento de Amposta, si este realiza la publicación. No excluye esta base que el autor pueda publicar y o representar la obra por su cuenta siempre y cuando mencione el premio concedido.

9. No se devolverán los trabajos presentados al Premio.

10. Jurado:

El jurado estará formado por personas vinculadas al mundo de las artes, y dos de ellos, como mínimo, formarán parte de la Escuela de Teatro y Circo de Amposta y del Instituto de Estudios Comarcales del Montsià (IECM). Ejercerá de secretario Rafael Haro, del IECM.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio si considera que ningún trabajo es merecedor del premio, y es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente por estas bases.

11. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva

12. Resolución del jurado y acto de entrega:

El veredicto del jurado se pasará a aprobación por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amposta, acompañado de la propuesta de otorgamiento del premio por parte de la Concejalía de Cultura.

La entrega del Premio tendrá lugar durante los actos de celebración de la fiesta de San Jordi, el mes de abril de 2022.

Contra la resolución que adopte la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en un plazo de dos meses a contar des del día siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición en el mismo órgano que lo ha dictado, en un plazo de un mes a contar des del día siguiente a su publicación.

13. Aceptación del Premio:

La aceptación del premio deberá constar en un documento firmado por la persona beneficiaria, la cual también se comprometerá a cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

En caso de que la persona beneficiaria renuncie al premio lo deberá hacer mediante



una comunicación escrita dirigida a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Amposta, donde constarán los motivos de la renuncia.

14. Régimen jurídico aplicable:

En todo aquello no previsto en estas bases es de aplicación lo que establecen las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público.

15. Publicidad:

La difusión de estas bases será mediante el BOPT, la BDNS, la página web del Ayuntamiento de Amposta y los medios de difusión del Instituto de Estudios Comarcales del Montsià y la base de premios literarios.